

CONTR 2026 119310

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE “TRABAJOS FORESTALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)” POR UN VALOR ESTIMADO DE 29.141,96€ (IVA EXCLUIDO)

VALOR ESTIMADO: 29.141,96 €

CPV: 77200000-2 Servicios forestales

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

La presente memoria tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán en el contrato para realizar los trabajos correspondientes a los TRABAJOS FORESTALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de contratos con terceros para cubrir labores de trabajos forestales en las distintas infraestructuras del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La plantilla y los medios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua están dimensionados para un mantenimiento mínimo de las instalaciones, siendo en algunos casos insuficiente.

Por lo anteriormente expuesto se requiere una contratación externa que complemente y/o suplan las actividades forestales que no pueden ser afrontadas con el personal propio.

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No.

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 29.141,96 €

Importe del IVA: 6.119,81 €

Importe total (IVA incluido): 35.261,77 €

(1)Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes directos:	24.084,27 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.057,69 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional :	
Presupuesto ejecución por contrata:	29.141,96 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.119,81 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	35.261,77 €

Valor estimado del contrato 29.141,96 € (IVA excluido)

Método de cálculo: El valor estimado del contrato es el presupuesto de ejecución por contrata, al que se incluyen las posibles prórrogas.

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Sistema de determinación del precio: Precios referidos a las unidades que se ejecuten.

Fuente de Financiación: Actividad atribuida. Plan de Gestión Agencia de Medio Ambiente y Agua 2022-2026. BOJA n.º 14 de 21/01/2022

Financiación Fondos Europeos : No

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	31.631,77	2051010046	G/51D/22717/00	1
2027	3.630,00	2051010046	G/51D/22717/00	1

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Plazo total (en meses): 12 MESES

Posibilidad de prórroga: NO

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6 HABILITACIÓN PROFESIONAL

No se exige habilitación empresarial o profesional

7 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 119310 TRABAJOS FORESTALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Criterio: <u>Oferta económica (1)</u>	90
Criterio: Medioambiental <u>Justificación de la elección:</u> Se ha introducido este criterio medioambiental en base a la necesidad de minimizar el impacto ecológico negativo durante los trabajos, promoviendo la sostenibilidad y la protección de los recursos naturales. <u>Documentación a presentar:</u> Se deberá aportar Declaraciones Responsables para el cumplimiento de los criterios ambientales señalados en el ANEXO 1 - Disponibilidad y uso en el contrato de de al menos el 50% de las motosierras con accionamiento eléctrico a baterías. - Disponibilidad y uso en el contrato de de al menos el 50% de las desbrozadoras con accionamiento eléctrico a baterías. - Disponibilidad y uso en el contrato de tractor que cumpla con la normativa Euro V - Utilización de aceite para cadenas de motosierra ecológico y biodegradable (test OECD 301 B) de base vegetal	10

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

- P = Puntuación económica de la oferta.
- Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.
- PBL = Presupuesto base de licitación.
- Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio Medioambiental se valorará de la siguiente forma:

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración Responsable con el uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental según ANEXO 1	4 Puntos
Declaración Responsable con la utilización de accesorios de limpieza de microfibra según ANEXO 1	3 Puntos
Declaración Responsable con la utilización de accesorios de limpieza con bajo impacto ambiental según ANEXO 1	3 Puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente en la presente Memoria Justificativa y PPT de la licitación.
- Se trata de un servicio a demanda por jornadas, horas y tn de astillado en las que no es posible modificar los plazos de prestación del servicio
- La tipología del servicio no permite la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:
Revisión de los informes de visitas a las actuaciones que realiza el Coordinador de Seguridad y Salud (CSS) o coordinador de actividades empresariales (CAE) al objeto de comprobar el cumplimiento de lo señalado en la Evaluación de Riesgos por parte de la empresa y los trabajadores.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9 SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

La persona licitadora debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

Incumplimientos graves:

- Incumplimiento de seguridad e higiene: No utilizar los equipos de protección individual (EPIs) o no seguir protocolos de seguridad. Penalidad del 2% del precio del contrato
- Incumplimiento de alguno de los criterios ambientales indicados en las Declaraciones Responsables. Penalidad del 5% del precio del contrato

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Incumplimiento de seguridad e higiene	No utilizar los equipos de protección individual (EPIs) o no seguir protocolos de seguridad	2% del precio del contrato
Incumplimiento criterios ambientales	Incumplimiento de alguno de los criterios ambientales indicados en las Declaraciones Responsables.	5% del precio del contrato

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I DOCUMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Disponibilidad y uso en el contrato de motosierras a baterías.

La utilización de maquinaria con baterías, busca reducir la contaminación acústica, las emisiones de gases de efecto invernadero y los residuos peligrosos. La adopción de tecnología de batería frente a la de gasolina se considera una alternativa más sostenible en las actividades forestales.

Verificación: El licitador deberá entregar una Declaración Responsable con la lista identificativa de la maquinaria a emplear reflejando aquellas que llevan accionamiento eléctrico y su porcentaje sobre el total de motosierras.

Disponibilidad y uso en el contrato de desbrozadoras a baterías.

La utilización de maquinaria con baterías, busca reducir la contaminación acústica, las emisiones de gases de efecto invernadero y los residuos peligrosos. La adopción de tecnología de batería frente a la de gasolina se considera una alternativa más sostenible en las actividades forestales.

Verificación: El licitador deberá entregar una Declaración Responsable con la lista identificativa de la maquinaria a emplear reflejando aquellas que llevan accionamiento eléctrico y su porcentaje sobre el total de desbrozadoras.

Disponibilidad y uso en el contrato de tractor que cumpla con la normativa Euro V

La utilización de maquinaria que cumpla con la normativa Euro V permiten una reducción drástica de las emisiones ya que exige una reducción superior al 90% en partículas y gases contaminantes (especialmente óxidos de nitrógeno - NOx y partículas sólidas) en comparación con motores anteriores mejorándose de esta forma la calidad del aire

Verificación: El licitador deberá presentar una Declaración Responsable con el modelo de tractor a utilizar en el contrato así como la Ficha Técnica o certificado del fabricante que acredite el cumplimiento de la normativa Euro V

Utilización de aceite para cadenas de motosierra ecológico y biodegradable (test OECD 301 B) de base vegetal

La utilización de aceite para cadenas de motosierra ecológico, biodegradable (certificado bajo norma OECD 301 B) y de base vegetal, representa una medida preventiva para la protección del medio ambiente en labores forestales ya que a diferencia de los aceites minerales derivados del petróleo, los lubricantes vegetales ofrecen una alternativa sostenible que minimiza el impacto en suelos y cuerpos de agua.

Verificación: El licitador deberá presentar una Declaración Responsable con el tipo de aceite a emplear y la ficha técnica del mismo que acredite su adecuación a la normativa señalada.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUROS

1. CONTRATOS DE SERVICIOS HASTA 100.000€ DE PRESUPUESTO:

Seguro Responsabilidad Civil: SI

Límite de indemnización por siniestro: Trescientos mil euros (300.000 €).

El sublímite de indemnización por víctima no deberá ser inferior a trescientos mil euros (300.000 €)

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		22/05/2026 14:27:27	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwS356b91FDX5h6JivXCfuS4s86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	